

COX ENERGY INFORMA LA DESIGNACIÓN DEL DESPACHO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2025

Ciudad de México, 03 de julio de 2025 – COX ENERGY, S.A.B. DE C.V. (la “Emisora” o la “Sociedad”) (BIVA/BMV: COXA*, BME: COXE), *utility* verticalmente integrada, referente en generación, transmisión y comercialización de energía, cubriendo toda la cadena de valor, desde el desarrollo de plantas hasta el autoconsumo con presencia en América, Europa, África y Medio Oriente y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (en lo sucesivo, la “Circular Única de Auditores Externos”), el Consejo de Administración de la Emisora, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión de fecha 27 de junio de 2025, autorizó la ratificación de la contratación y designación del despacho PKF Lomas México, S.C. (en lo sucesivo, “PKF” o el “Despacho”), como el encargado de prestar los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros Básicos de la Emisora. Dicha resolución contó con la opinión favorable emitida por el Comité de Auditoría de la Sociedad, otorgada mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión de fecha 27 de junio de 2025.

En consecuencia, durante el mes de junio del presente año, la Sociedad celebró un contrato de prestación de servicios con PKF, con el objetivo de que dicho Despacho lleve a cabo la auditoría externa de los estados financieros consolidados de la Emisora correspondientes al ejercicio 2025.

Es importante destacar que PKF prestará sus servicios de auditoría externa exclusivamente a la sociedad mexicana Cox Energy, S.A.B. de C.V. y a las sociedades que consolidan en ella. Por su parte, el accionista mayoritario de la Emisora, la sociedad española Cox ABG Group, S.A., con domicilio en España, mantiene como despacho de auditoría externa a la firma PriceWaterhouseCoopers.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Circular Única de Auditores Externos, se adjunta al presente la certificación del Secretario no miembro del Consejo de Administración, relativa a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión tanto por el Consejo de Administración como por el Comité de Auditoría, según corresponda.

Finalmente, a la fecha de emisión de este evento relevante, PKF ha sido formalmente contratado y designado como auditor externo independiente de la Emisora para el ejercicio 2025.

AVISO LEGAL

Este documento contiene ciertas declaraciones relacionadas con la información general de Cox las cuales están basadas en el entendimiento de sus administradores, así como en supuestos e información actualmente disponible para la Sociedad. Las declaraciones contenidas en el mismo reflejan la visión actual de Cox con respecto a eventos futuros y están sujetas a ciertos riesgos, eventos inciertos y premisas. Muchos factores podrían causar que los resultados futuros, desempeño o logros de Cox sean diferentes a los expresados o asumidos en las siguientes declaraciones incluyendo, entre otros, cambios económicos o políticos y condiciones de negocio globales, cambios en tipos de cambio, el nivel general de la industria, cambios a la demanda de energía, en los precios de materias primas, entre otros. Cox no intenta, ni asume ninguna obligación de actualizar las declaraciones presentadas.

Contacto

Relación con Inversores

inversores@grupocox.com

Ciudad de México a 03 de julio de 2025

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Av. Insurgentes Sur 1791, Torre Norte, Planta Baja.
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, México.

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil.

Dirección General de Emisoras.

Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles

Asunto: Certificación del Secretario No Miembro del Consejo de Administración de Cox Energy, S.A.B. de C.V., respecto de la designación del Despacho de Auditoría Externa 2025.

Martín Ignacio Sucre Champsaur, en mi carácter de Secretario No Miembro del Consejo de Administración de la sociedad Cox Energy S.A.B. de C.V., (la "**Emisora**" o "**Cox Energy**") y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, hago referencia a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por los miembros del Comité de Auditoría de la Emisora, en las cuales, entre otros asuntos, se aprobó emitir propuesta favorable para que el Consejo de Administración de Cox Energy realice la ratificación de la contratación y designación del despacho PKF Lomas México S.C. (en lo sucesivo "**PKF**"), como Despacho de Auditoría Externa para el periodo 2025, según consta en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión del Comité de Auditoría de Cox Energy de fecha 27 de junio de 2025. Conforme a lo anterior, certifico y hago contar que mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por el Consejo de Administración de la Emisora de fecha 27 de junio de 2025, se aprobó entre otros asuntos: (i) la ratificación de la contratación y designación de PKF como Despacho de Auditoría Externa de Cox Energy, (ii) el plan de trabajo para la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2024 y (iii) el importe de remuneración del servicio de auditoría externa, cumpliendo los requisitos personales, profesionales y de independencia establecido en las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Martín Ignacio Sucre Champsaur".

Martín Ignacio Sucre Champsaur

Secretario No Miembro del Consejo de Administración